



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: IVENOL MASSÓ

Número de autorización: 13847

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 08/07/1977

Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Titular

COMERCIAL QUÍMICA MASSÓ, S.A.

c/ Viladomat, 321, 5º

08029 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

COMERCIAL QUÍMICA MASSÓ, S.A.

c/ Viladomat, 321, 5º

08029 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

Composición: ACEITE DE PARAFINA 79% (nº CAS [64742-46-7]) [EC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Garrafas de PEHD de 0.25; 0.5; 1; 5 y 20 litros.

Bidones metálicos de 25 y 200 litros.

Envases de formato IBC de 1.000 litros.

Los envases de categoría L3 (bidones de 25, 200 y 1.000 l) se utilizarán en condiciones de trasvase cerrado, mediante bomba automática.



Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Almendro	ACAROS	(ver nota)	1-4	15 días	Aplicación verano: 1.000-2.000 l/ha. Aplicación invierno: 1.000-1.500 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor. Aplicación durante el verano: Aplicar desde BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos) hasta BBCH 85 (maduración avanzada). Dosis: 1,5-2 l/hl ó 15-40 l/ha. Aplicación durante el invierno: Aplicar desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos). Dosis: 1-1,5 l/hl ó 10-22,5 l/ha. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	PULGONES					
Avellano	ACAROS	(ver nota)	1-4	15 días	Aplicación verano:	(Uso menor autorizado por
	PULGONES					



Nº REGISTRO: 13847

IVENOL MASSÓ

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	COCHINILLAS				1.000-2.000 l/ha. Aplicación invierno: 1.000-1.500 l/ha.	<p>procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor.</p> <p>Aplicación durante el verano: Aplicar desde BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos) hasta BBCH 85 (maduración avanzada).</p> <p>Dosis: 1,5-2 l/hl ó 15-40 l/ha.</p> <p>Aplicación durante el invierno: Aplicar desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos).</p> <p>Dosis: 1-1,5 l/hl ó 10-22,5 l/ha. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Caqui	PULGONES	(ver nota)	1-4	15 días		



Nº REGISTRO: 13847

IVENOL MASSÓ

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	COCHINILLAS				Aplicación verano: 1.000-2.000 l/ha. Aplicación invierno: 1.000-1.500 l/ha.	<p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor.</p> <p>Aplicación durante el verano: Aplicar desde BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos) hasta BBCH 85 (maduración avanzada).</p> <p>Dosis: 1,5-2 l/hl ó 15-40 l/ha.</p> <p>Aplicación durante el invierno: Aplicar desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos).</p> <p>Dosis: 1-1,5 l/hl ó 10-22,5 l/ha. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Cítricos	PULGONES	1 - 1,5 l/ha	1-4	15 días		



Nº REGISTRO: 13847

IVENOL MASSÓ

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ACAROS				1.000 - 1.500 l/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 15 días mediante pulverización normal con tractor o manual en invierno desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos). Dosis: 1-1,5 l/hl o 10-22,5 l/ha.



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	COCHINILLAS	(ver nota)			Aplicación durante el verano: 1.000 - 2.000 l/ha Aplicación durante el invierno: 1.000 - 1.500 l/ha.	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 15 días mediante pulverización normal con tractor o manual. Aplicación durante el verano: Aplicar desde BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos) hasta BBCH 85 (maduración avanzada). Dosis: 1-2 l/hl o 10-40 l/ha. Aplicación durante el invierno: Aplicar desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos). Dosis: 1-1,5 l/hl o 10-22,5 l/ha.



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Frutales de hueso	ACAROS	1 l/HL	1-4	15 días	1.000-2.000 l/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 15 días mediante pulverización normal con tractor en verano desde BBCH 69 (fin de la floración) hasta BBCH 85 (madurez avanzada). Dosis: 1 l/hl o 10-20 l/ha.
Frutales de pepita	ACAROS	1 l/HL	1-4	15 días	1.000-2.000 l/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 15 días mediante pulverización normal con tractor en verano desde BBCH 69 (fin de la floración) hasta BBCH 85 (madurez avanzada). Dosis: 1 l/hl o 10-20 l/ha.
Granado	PULGONES	(ver nota)	1-4	15 días		



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	COCHINILLAS				<p>Aplicación verano: 1.000-2.000 l/ha. Aplicación invierno: 1.000-1.500 l/ha.</p>	<p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor.</p> <p>Aplicación durante el verano: Aplicar desde BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos) hasta BBCH 85 (maduración avanzada).</p> <p>Uso profesional: Dosis: 1,5-2 l/hl ó 15-40 l/ha.</p> <p>Aplicación durante el invierno: Aplicar desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos).</p> <p>Uso profesional: Dosis: 1-1,5 l/hl ó 10-22,5 l/ha. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Kumquat	PULGONES COCHINILLAS	(ver nota)	1-4	15 días	Aplicación verano:	(Uso menor autorizado por



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ÁCAROS				1.000-2.000 l/ha. Aplicación invierno: 1.000-1.500 l/ha.	<p>procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual.</p> <p>Aplicación durante el verano: Aplicar desde BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos) hasta BBCH 85 (maduración avanzada).</p> <p>Dosis: 1,5-2 l/hl ó 15-40 l/ha.</p> <p>Aplicación durante el invierno: Aplicar desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos).</p> <p>Dosis: 1-1,5 l/hl ó 10-22,5 l/ha. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Nogal	ACAROS PULGONES	(ver nota)	1-4	15 días	Aplicación verano:	(Uso menor autorizado por



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	COCHINILLAS				1.000-2.000 l/ha. Aplicación invierno: 1.000-1.500 l/ha.	<p>procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor.</p> <p>Aplicación durante el verano: Aplicar desde BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos) hasta BBCH 85 (maduración avanzada).</p> <p>Dosis: 1,5-2 l/hl ó 15-40 l/ha.</p> <p>Aplicación durante el invierno: Aplicar desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos).</p> <p>Dosis: 1-1,5 l/hl ó 10-22,5 l/ha. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Pistachero	ACAROS PULGONES	(ver nota)	1-4	15 días	Aplicación verano:	(Uso menor autorizado por



Nº REGISTRO: 13847

IVENOL MASSÓ

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	COCHINILLAS				1.000-2.000 l/ha. Aplicación invierno: 1.000-1.500 l/ha.	<p>procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor.</p> <p>Aplicación durante el verano: Aplicar desde BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos) hasta BBCH 85 (maduración avanzada).</p> <p>Dosis: 1,5-2 l/hl ó 15-40 l/ha.</p> <p>Aplicación durante el invierno: Aplicar desde BBCH 00 (reposo: yemas vegetativas y de inflorescencias indiferenciadas, cerradas y cubiertas de escamas) hasta BBCH 69 (fin de la floración: han caído todos los pétalos).</p> <p>Dosis: 1-1,5 l/hl ó 10-22,5 l/ha. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Almendra, Avellano, Caqui, Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Granada, Kumquat, Nogal, Pistachero	NO PROCEDE

**Condiciones generales de uso:**

Aplicar mediante pulverización normal.

En la etiqueta deberá indicarse que los tratamientos se realizarán antes del cambio de color de los frutos y nunca antes de 40 días de haber aplicado un tratamiento con azufre. No debe tratarse durante la floración. No debe aplicarse fuera del intervalo 5-35 ° C.

En condiciones de deficiencia hídrica regar antes del tratamiento.

Asimismo se indicarán los plazos que deben transcurrir entre las aplicaciones con otros productos incompatibles.

No se debe aplicar el producto en días calurosos y secos.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

Durante las operaciones de mezcla/carga, limpieza y mantenimiento se deberá emplear guantes de protección química y ropa de trabajo.

En aplicaciones mediante pulverización manual, durante la aplicación se deberá emplear guantes de protección química y ropa de trabajo, y en aplicaciones mediante pulverización manual con tractor durante la aplicación se deberá emplear ropa de trabajo.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

Seguridad del trabajador:


El trabajador deberá emplear ropa de trabajo y guantes de protección química.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Clasificaciones y Etiquetado:

<i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i>	Peligro por aspiración. Categoría 1.
<i>Pictograma</i>	GHS08 (peligro para la salud) 
<i>Palabra Advertencia</i>	Peligro
<i>Indicaciones de peligro</i>	H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.



Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P301+P330+P331 - EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m en cítricos y de 10 m en frutales de hueso, pepita, granado, caqui, kumquat, almendro, avellano, pistachero y nogal hasta las masas de agua superficial.

SPE 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada para cítricos, caqui, granado, kumquat, almendro, avellano, pistachero y nogal en aplicación en invierno.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación Producto y/o caldo:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:



Nº REGISTRO: 13847

IVENOL MASSÓ

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*)Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; granado, caqui, kumquat, almendro, avellano, pistachero y nogal, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios:

Ampliación de envases de acuerdo con los criterios del INSST a :250ml, 500ml y 25 l. En trámite ampliación de envases de acuerdo con los criterios del INSST a 1l.